

CUERPOS ACADÉMICOS

REGISTRO DE ALTAS Y BAJAS

Los Cuerpos Académicos que cuenten con **registro vigente ante PRODEP** tendrán a partir del 15 AL 30 DE ABRIL 2018 para:

- ◆ **Altas y bajas de miembros del núcleo y colaboradores**
- ◆ **Cambio de Responsable de Cuerpo Académico (RCA)**
- ◆ **Ajustes en las líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento**
- ◆ **Cambio en el nombre del CA**

Deberán considerar los siguientes puntos:

Altas y bajas de miembros y colaboradores del CA:

- Oficio dirigido al Dr. Rafael Díaz Sobac, Director General de Desarrollo Académico, e Innovación Educativa, donde se indique el nombre del académico que se desea incluir o dar de baja.
- Copia de la minuta en la que se **fundamenten académicamente los cambios que requiera el uvca**, deberá venir con la firma autógrafa de todos los miembros del núcleo del CA.
- Copia de la solicitud de alta o baja del PTC solicitante, en el caso de altas, indicar el nombre de la LGAC (s) asociadas al CA que el académico de nueva inclusión va a desarrollar, así como el formato en Excel. **(Anexo1)**
- En caso de bajas indicar cómo se deja el avance del trabajo académico del miembro que se da de baja y quien de los miembros lo continuará.
- Se podrá participar solo en 2 CAs; en uno como miembro del núcleo y en otro como colaborador.
- La duración en tiempo de un responsable de CA, podrá ser de un periodo de acuerdo a lo registrado en PRO-DEP, sin embargo si el desarrollo del trabajo académico así lo requiere podrá solicitar el cambio.

Líneas de Generación y/o Aplicación Innovadora del Conocimiento:

- Oficio dirigido al Dr. Rafael Díaz Sobac, Director General de Desarrollo Académico, e Innovación Educativa.
- Copia de la minuta elaborada **y fundamentada académicamente** con la firma autógrafa de todos los miembros del núcleo. Es recomendable enmarcar el avance de conocimiento de la misma y la importancia de los cambios a realizar con el objetivo de continuar desarrollando el **conocimiento de los puntos estratégicos investigados y por investigar**. Tomar en consideración, que si las modificaciones realizadas derivan en cambios fundamentales en su estructura, los Cuerpos Académicos se evaluarán obligatoriamente.

